

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto R8
/Registros Obligatorios

ORDENANZA 1902/97

TIGRE, 7º de mayo de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1902/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de abril de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Establécese la adhesión al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley N° 11.622, reglamentada por el Decreto N° 4042/96 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º Créase el “Registro Inmobiliario, art. 8º del Decreto provincial 4042/96”, donde deberán incorporarse los inmuebles aptos para consolidar su dominio con fines de solidaridad social.

ARTICULO 3º Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar deudas por tasas retributivas de servicios que graven inmuebles cuyo dominio se consolide por aplicación de la

ley N° 11.622.

ARTICULO 4º Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios en sede administrativa o judicial, efectuar transacciones, aceptar daciones en pago, y realizar toda gestión conducente a incorporar inmuebles al patrimonio comunal, en el marco y con las restricciones de la adhesión dispuesta por el artículo 1º. Asimismo, se encuentra facultado, en los procesos de ejecución de tasas retributivas de servicios, a ofertar como precio de compra del inmueble y única compensación, el importe del crédito reclamado.

ARTICULO 5º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 8 de abril de 1997.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1902/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Comuníquese. Cúmplase por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

DECRETO N° 528/97